



**DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

**ORDEN DE COMPRA N° 162750  
DEL 27 DE MARZO DE 2026**

**ACTA DE INICIO**

En Bogotá D.C., al 01 día del mes abril del año 2026, se reunieron las siguientes personas: **JANINE PARADA NUVAN** identificada con CC. N° 46.451.926, quien se desempeña en el cargo de Directora de Talento Humano (E) de la Secretaría de Educación del Distrito y la **UNIÓN TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA**, identificada con NIT No. 901.669.941-6, representada legalmente por **OMAR JAVIER GAITAN NIETO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.068.739, en su calidad de contratista, para suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra arriba referida, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

<b>N° DE ORDEN DE COMPRA</b>	ORDEN DE COMPRA N° 162750
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	“PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL SEGMENTO DIFÍCIL ACCESO AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN ZONAS QUE PRESENTAN DIFÍCIL ACCESO Y/O INSEGURIDAD”
<b>VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$925.699.902,23)
<b>ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE</b>	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
<b>NOMBRE DEL INTERVENTOR</b>	SCAIPROYEKTA S.A.S BIC - NIT 901.476.977-1
<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	UNIÓN TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA - NIT 901.669.941-6
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	27 de marzo de 2026
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CRP</b>	31 de marzo de 2026
<b>FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA</b>	31 de marzo de 2026
<b>FECHA DE INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	01 de abril de 2026
<b>FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO CON EL PLAZO DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	31 de diciembre de 2026



## DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

### ORDEN DE COMPRA N° 162750 DEL 27 DE MARZO DE 2026

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

#### CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

De conformidad con el numeral 5.25 de la cláusula 5 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS TRANSPORTE TERRÉSTRE DE PASAJEROS IL CCE-144-2023, el acta de inicio se deberá suscribir con el Proveedor TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de aprobación de la Garantía por parte de la Entidad Compradora, fijando las condiciones particulares de la ejecución contractual. "La entidad compradora deberá verificar la documentación requerida para acreditar la capacidad transportadora del proveedor para el inicio de la orden de compra. En el acta de inicio deberá tenerse en cuenta, (i) Las rutas/destinos que se prestarán en la Orden de Compra, (ii) El cronograma de las rutas/destinos del servicio donde se evidencie las fechas días y horarios, (iii) El número de las personas que tomarán el servicio, (iv) Los métodos de control, supervisión y el mecanismo de solución de conflictos entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra, (v) El Proveedor deberá presentar los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la zona(s). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el Decreto 478 de 2021, (vi) El Proveedor, deberá presentar la capacidad transportadora que cuenta al momento de prestar el servicio y antes del inicio de la Orden de Compra, (vii) cuando la Entidad Compradora lo requiera, la obligación del Proveedor de prestar el servicio en las tipologías de vehículos microbús, bus y buseta con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013 y (viii) cualquier otra información o acuerdo entre las partes que sea necesario para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el proveedor consideren".

1. El canal oficial de comunicación entre el proveedor y la Secretaría de Educación del Distrito será el correo electrónico: [movilidaddth@educacionbogota.gov.co](mailto:movilidaddth@educacionbogota.gov.co). No obstante, se precisa que el control y seguimiento de la orden de compra estará a cargo de la interventoría designada, actualmente ejercida por SCAIPROYECKTA S.A.S BIC o quien haga sus veces. Esta entidad será la responsable de remitir, de manera oportuna, los lineamientos, formatos, canales de comunicación y demás directrices necesarias para garantizar la adecuada ejecución del servicio contratado.

En este sentido, la Unión Temporal Viajando por Colombia, en su calidad de proveedor, deberá atender con diligencia y oportunidad todos los requerimientos formulados por el equipo de interventoría, en el marco de sus funciones de seguimiento, verificación y control.

2. La Secretaría de Educación del Distrito, a través de la Dirección de Talento Humano remitió a la Unión Temporal Viajando Por Colombia mediante correo electrónico fechado el 30 de marzo de 2026, la información necesaria para el conocimiento del proveedor y como insumo indispensable para la adecuada prestación del servicio. Esta entrega se realizó en cumplimiento de las condiciones generales establecidas para la ejecución del servicio, particularmente en los numerales que señalan:



## DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

### ORDEN DE COMPRA N° 162750 DEL 27 DE MARZO DE 2026

- (i) las rutas y destinos contemplados en la Orden de Compra,*
- (ii) el cronograma correspondiente, donde se detallan fechas, días y horarios de operación, y*
- (iii) el número de personas que harán uso del servicio.*

En este contexto, se entregaron al proveedor los siguientes archivos:

- a.** Archivo "Sábana de Rutas Sumapaz\_2026": Este documento contiene un consolidado de las rutas asignadas, las instituciones educativas distritales correspondientes, la localidad, el número de beneficiarios, la tipología de vehículo requerida, la jornada académica, los días de operación de cada ruta, los horarios de inicio de los recorridos (ida y regreso) y observaciones específicas asociadas a cada trayecto.
- b.** Diez (10) archivos individuales por ruta: Cada archivo incluye dos componentes clave:
  - i) La dinámica de paraderos detallada, con la descripción del punto de inicio, paraderos intermedios y punto final del recorrido. Esta información se presenta con dirección, puntos de referencia y coordenadas geográficas de cada ubicación.
  - ii) El listado de beneficiarios, en el que se consigna nombre, número de documento, cargo, días de uso del servicio, así como los paraderos asignados para ascenso y descenso.

Los archivos entregados corresponden a las siguientes rutas:

D-063 Colegio Campestre Jaime Garzón.xlsx  
D-064 Colegio Campestre Jaime Garzón.xlsx  
D-065 Colegio Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela.xlsx  
D-065A Colegio Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela.xlsx  
D-066 Colegio Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela.xlsx  
D-067 Colegio Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela.xlsx  
D-077 Juan de la Cruz Varela - Jaime Garzón.xlsx  
DS-003 Colegio Campestre Jaime Garzón.xlsx  
DS-008 Colegio Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela.xlsx  
DS-009 Colegio Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela.xlsx

Es importante señalar que la información suministrada —incluyendo días de operación, cancelaciones, incorporación o eliminación de rutas, modificaciones en horarios, cantidad de beneficiarios, ajustes en trazados o dinámicas de paradero y cambios en la tipología de los vehículos— está sujeta a variaciones, según las necesidades y dinámicas propias de las Instituciones Educativas Distritales. Cualquier novedad será notificada oportunamente al proveedor.

Con la firma del presente documento, se deja constancia de la entrega formal de esta información y del cumplimiento de las condiciones generales estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio.

- 3.** El proveedor deberá hacer entrega del Plan de Rodamiento al momento de la firma del acta de inicio. A partir de ese momento, tendrá la obligación de remitirlo semanalmente (día viernes antes de las 17:00 horas) de manera actualizada, conforme a la sábana de rutas programada y entregada por la Secretaría de



## DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

### ORDEN DE COMPRA N° 162750 DEL 27 DE MARZO DE 2026

Educación del Distrito. (Mínimo deberá tener información de la placa del vehículo, tipología del vehículo, capacidad real del vehículo, nombre del conductor y cédula del conductor).

4. El proveedor deberá diligenciar de manera completa y precisa el formato de "Operación Diaria", y remitirlo semanalmente al correo electrónico autorizado designado por el equipo de interventoría o por quien haga sus veces.

Este envío deberá realizarse el día hábil siguiente a la finalización de cada semana de prestación del servicio, antes del mediodía (12:00 p. m.).

5. El proveedor deberá reportar de manera obligatoria e inmediata a la interventoría, o a quien haga sus veces, en caso de no contar con usuarios para el inicio del servicio, tanto en los recorridos de ida como en los de regreso. Este reporte deberá realizarse antes del inicio de cada recorrido, con el fin de evitar situaciones de ocupación cero.

Ningún vehículo podrá iniciar su trayecto sin beneficiarios, salvo que exista autorización expresa y verificación previa por parte del equipo de interventoría o la instancia designada para tal función.

6. Para efectos de la facturación de los servicios efectivamente ejecutados, se aplicará lo dispuesto en el "Comunicado sobre el pago de fracciones de los servicios de transporte que sobrepasen el tiempo de servicio adquirido por la Entidad Compradora más una (1) hora", del Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II No. CCE-144-2023.

En dicho comunicado se precisa que, *"si bien el tiempo mínimo de contratación del servicio de transporte es de una (1) hora, para efectos de cotización, conforme a lo dispuesto en el clausulado del Acuerdo Marco de Precios, cuando, por razones ajenas al prestador del servicio, el tiempo efectivamente prestado corresponda a fracciones menores a la hora, este debe ser remunerado de forma proporcional al tiempo de servicio efectivamente prestado."*

*Por lo anterior, el Proveedor deberá aplicar la siguiente fórmula al momento de facturar el servicio de transporte prestado a la Entidad Compradora:*

***Valor de la fracción adicional a la hora = (Valor hora establecido en la orden de compra / 60) x número de minutos adicionales de servicio"***

7. Para los relevos contemplados en los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), establecidos en el Anexo 4 del proceso licitatorio correspondiente al Acuerdo Marco CCE, el proveedor deberá remitir con antelación la información del vehículo destinado a cumplir con el relevo. Esta información deberá estar incluida en el Plan de Rodamiento actualizado.

En caso de que el vehículo asignado al relevo no se encuentre previamente registrado en dicho plan, el proveedor deberá enviar la documentación completa tanto del vehículo como del conductor, conforme a los lineamientos del Acuerdo Marco de Precios los cuales deberán estar vigentes.

8. Para el proceso de facturación, y además de los requerimientos establecidos en los estudios previos y en los lineamientos del Acuerdo Marco de Transporte, el proveedor deberá presentar, como requisito



## DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

### ORDEN DE COMPRA N° 162750 DEL 27 DE MARZO DE 2026

indispensable, el Certificado de Cumplimiento debidamente suscrito por los rectores de cada una de las Instituciones Educativas Distritales.

Para tal efecto, el proveedor deberá remitir al equipo de interventoría, o a quien haga sus veces, los archivos digitales debidamente diligenciados en formato Excel dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, con el fin de que sean revisados y aprobados.

Una vez otorgada la aprobación, el proveedor deberá radicar formalmente los certificados de cumplimiento, mediante oficio, en la secretaría de cada Institución Educativa Distrital, para su respectiva suscripción por parte del rector o rectora.

Cada Institución Educativa Distrital contará con un plazo de tres (3) días hábiles para la firma de los certificados. Vencido este término, el proveedor deberá reclamarlos en la misma dependencia en la que fueron radicados.

El proveedor deberá verificar, al momento de recibir los certificados firmados, que estos cumplan con los requisitos formales establecidos. En caso de detectar inconsistencias, deberá notificarlo de inmediato al equipo de interventoría, quien a su vez informará a la Dirección de Talento Humano. Esta última será la encargada de notificar a la respectiva Institución Educativa Distrital para que los certificados sean corregidos y firmados nuevamente conforme a los lineamientos establecidos.

- No deben existir tachones ni enmendaduras.
- No se permiten observaciones manuscritas.
- Todas las casillas del certificado deben firmarse día a día. No se aceptan firmas transversales.
- Es obligatorio diligenciar los campos finales: "nombre del rector(a)", "firma" y "fecha de firma".
- En el campo "firma" se debe consignar la firma manuscrita. No se aceptan sellos.

**Nota:** El servicio de transporte se prestará conforme al calendario escolar establecido por la Secretaría de Educación del Distrito. Es claro para ambas partes que dicho calendario contempla períodos de vacaciones del personal docente, directivo docente y administrativo, durante los cuales no se prestará el servicio. En consecuencia, no se generará facturación por esos días, al no haber ejecución del servicio contratado.

Para constancia se firma el **01 DE ABRIL DE 2026**, por quienes en ella intervinieron.

**JANINE PARADA NUVAN**  
Directora de Talento Humano (E)  
Secretaría de Educación del Distrito

**OMAR JAVIER GAITÁN NIETO**  
Contratista  
Representante Legal  
UNIÓN TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA - NIT  
901.669.941-6



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

**DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

**ORDEN DE COMPRA N° 162750  
DEL 27 DE MARZO DE 2026**

**ASTRID ROCÍO ROCA PATIÑO**

Representante Legal

SCAIPROYEKTA S.A.S BIC - NIT 901.476.977-1

11-IF-001  
V.2